

LA FIDELIDAD A LA CONCIENCIA, GARANTIA DE CONVERGENCIA

FRANCISCO GIL HELLIN

El número 16 de la *Gaudium et spes* dedicado a la conciencia es un claro exponente del método empleado en toda la Constitución pastoral, y muy en concreto en su antropología teológica. La Iglesia no abandona en este documento su condición de depositaria de la Revelación para dialogar con los hombres en un plano escuetamente racional. Por el contrario, consciente de esa condición suya, inicia su discurso sobre el hombre partiendo de las verdades naturales más claras y accesibles para los interlocutores, expone luego aquellas otras que requieren una mayor comprensión, sin silenciar finalmente las estrictamente reveladas. En este esfuerzo por hacerse entender por los hombres de nuestro tiempo, no pierde nunca de vista el origen de su conocimiento, ni la finalidad última de su magisterio¹. Es en Cristo

1. «In schemate XIII tamen oportet tali modo loqui, ut mundus videat nos ipsum docere non tantum modo auctoritativo, sed etiam simul cum ipso inquirere veram et aequam solutionem difficillium problematum vitae humanae. Non est quaestio, quod veritas nobis iam bene sit nota, sed *quomodo* illam mundus inveniatur sibi que propriam faciat. Quicumque magister expertus professionis suae bene scit, quod docere possit etiam methodo sic dicta «heuristica», permittendo discipulo veritatem quasi ex suis invenire.

Haec methodus docendi valde convenit schemati nostro. Methodus talis... postulat, ut mens eorum quibus adloquimur ducatur vi argumentorum. Agitur de argumentis omnino claris et simplicibus, quibus sana ratio faciliter assentit. Argumenta in quaestionibus moralibus sumantur ex lege naturae. Numquam autem loco argumentorum adhibeatur moralisatio vel exhortatio,... Argumentatio in genere debet esse rationalis, quia loquimur etiam cum non—credentibus. Potest esse tamen theologica, omnes enim bene sciunt Ecclesiam esse, quae in schemate loquitur». K. WOJTYŁA, *Acta Synodalia sacrosancti Concilii oecumenici Vaticani II*, vol. III, pars V, pp. 299s».

donde se revela plenamente la medida del nuevo Adán; su misterio no es sólo epifanía de Dios, sino también de algún modo, epifanía de la plenitud del hombre².

Dentro de este documento del Magisterio es el de la conciencia un aspecto esencial del *misterio del hombre*. La exposición conciliar sobre este tema concreto de la conciencia, fiel al método elegido, parte de las verdades más elementales que aporta el saber humano y se proyecta hacia una más profunda reflexión a la luz del misterio de Dios revelado en la persona de Cristo, verdadero Dios y verdadero hombre. Así pues, la revelación que sobre este aspecto de la antropología expone la Constitución, engarza plenamente con la inquietud del corazón y la sed del espíritu de conocer con mayor plenitud y poner al servicio del hombre un valor capital como es la dimensión moral de la vida humana.

El análisis de este número de la *Gaudium et spes* en sus varios aspectos —historia del texto, su estructura y contenido— será la finalidad de este trabajo. Quiere, por tanto, ser una contribución en el deseo que la teología asuma este método de exposición: acceder a las cuestiones de Dios a través de los interrogantes últimos del hombre, para quien la revelación supondrá entonces la respuesta a sus inquietudes más vitales.

La teología —no ciertamente la teodicea— debe asumir una característica esencial de la Revelación; esta se ha realizado en una historia de relación de Dios con los hombres. Y por ello, la Revelación lleva inscrita en sí misma el carácter dialogal. Dios se revela dando respuesta a los problemas de los hombres, o tomando la iniciativa en proyectos que aquellos han de ejecutar; pero siempre como manifestación de Dios a unos interlocutores reales.

La Teología puede y debe traducir este carácter dialogal de la Revelación en su reflexión e inteligencia de Dios, acogiendo los interrogantes que los planteamientos históricos y actuales crean al hombre de hoy, y darle una respuesta adecuada, aprendida en la ciencia divina. Pero sobre todo y primordialmente reflejará ese aspecto dialogal desde la fe, respondiendo a las preguntas irrenunciables que el hombre se plantea cuando interroga sobre sí mismo, sobre el sentido último de su existencia, sobre su proyección hacia el infinito y, en de-

2. «Homo nostri temporis vult scire quid ipse, secundum Dei consilium, revera sit. Divina enim revelatio non solum manifestat quid sit Deus sed etiam quid sit homo. Mysterium Christi non est solum epiphania Dei, sed etiam, ut ita dicam, epiphania plenitudinis hominis». R. SILVA HENRIQUEZ, *Acta Synodalia...*, vol. III, pars V, p. 237.

finitiva, sobre las presencias finitas que en sí lleva del infinito.

Por lo que que se refiere a la génesis histórica del texto sobre la conciencia, es una singularidad específica de este número la profunda transformación recibida en la última redacción de la *Gaudium et spes*. Siendo el criterio permanentemente seguido por la Comisión al revisar los modos propuestos por los Padres conciliares de aceptar sólo aquellas enmiendas que perfeccionasen aspectos parciales de la redacción o del contenido de las materias expuestas, es de resaltar el caso peculiar del número que nos ocupa por la intensa modificación aceptada; singularidad que queda patente a todas luces indicando además que la práctica totalidad³ de las variaciones e inclusiones en este texto se deben a una única proposición, y ésta presentada por tan sólo tres Padres.

Pero antes de analizar la redacción definitiva veamos la historia que la precede. Los primeros rastros del texto aprobado por el Concilio se encuentran en el *Schema receptum* o de Aricia, en el que su número 14 tiene como título introductorio *De dignitate conscientiae*⁴.

Constaba de dos párrafos de los que sólo el segundo quedó sustentando la estructura base del *textus recognitus* y, por ello, también del definitivo. El primero, por el contrario, pasó a engrosar el número dedicado a la *constitución del hombre*, quedando como su segundo párrafo.

Las ideas básicas de esta primera redacción del texto de la conciencia son: 1) la presencia de una ley a la que el hombre ha de obedecer; 2) ley inscrita en el corazón, según la cual será juzgado; 3) a cuya luz todos los hombres pueden coincidir en la búsqueda de la

3. Entre todas las modificaciones de la última etapa del texto sólo la supresión del adverbio *clare* no estaba prevista en el *modo* aceptado por la Comisión.

4. *Acta Synodalia...*, vol. IV, pars I, pp. 444 s. En el esquema precedente —de Lovaina— sólo existe alguna alusión incidental al tema de la conciencia (cf. n. 12, p. 13, lin. 22). En los pronunciamientos sobre este primer esquema son relativamente frecuentes los padres que desean una fundamentación doctrinal a todas las cuestiones posteriormente desarrolladas por la Constitución, pero es del todo excepcional la petición formulada por Veuillot: «Optimum esset hoc schema, si, ab initio, expectationi hominum responderet, eos attingendo in mysterio eorum conscientiae, quae hoc tempore maximam tensionem cognoscit inter valores munerum terrestrium in seipsis consideratos et eosdem valores ad ultimum finem ordinandos». P. VEUILLOT, *Acta Synodalia...*, vol. III, pars V, pp. 500 s. El texto de un esquema previo, que no llegó al Aula conciliar, contenía dos números más o menos relacionados con la materia: el n. 10 *De conscientia* y el n. 8 *Lex naturalis est obiectiva, ipsi tamen naturae humanae non extranea*.

solución a sus diversos problemas; 4) solución que, al no quedar sujeta al arbitrio de nadie sino ajustada a las normas de la verdadera moralidad, hace posible que el hombre progrese en la virtud.

Son muy escasos los pronunciamientos de los Padres tanto oralmente como por escrito sobre el tema concreto de la conciencia de este *Schema receptum*. Uno de ellos lo califica de generoso y poco realista por suponer a todo hombre sujeto de conciencia moral⁵. Otro, para lograr mayor claridad, desea que se concentren los dos primeros periodos en uno solo⁶; y se abrevie el cuarto uniéndolo al anterior por una partícula causal, prescindiendo, además, de la expresión que en la búsqueda de soluciones ha de estar en conformidad con la verdadera moralidad, aclaración que consideran una repetición innecesaria⁷. Otros finalmente piden mayor claridad para algunos aspectos de la materia expuesta, ya de una manera general⁸, o bien indicando la aclaración precisa que se sugiere: «...búsqueda de la solución de los problemas, *sub ductu et magisterio Ecclesiae*»⁹.

La redacción resultante, llamada *textus recognitus*, a pesar de las escasas críticas y aportaciones de los Padres sale mejorada fundamentalmente debido al esfuerzo de la Comisión. Así, en el primer periodo donde decía «y cuya voz suena así: haz esto y evita esto», quedó transformada en: «y cuya voz *aunque sea obscuramente llamándole siempre a hacer el bien y evitar el mal, resuena con toda claridad cuando conviene en los oídos del corazón: haz esto y evita aquello*».

5. «Au § 14 on suppose tout homme doté de conscience morale (c'est généreux et bienveillant, mais ce n'est pas réaliste)». P. L. SETZ, *Acta Synodalia...*, vol. IV, pars II, p. 837.

6. «Pag. 15, lin. 1-2: supprimantur hae duae lineae et eorum loco dicatur: 'Homo legem in corde suo incriptam habet, quam ipse sibi non dedit, cui oboedire debet et secundum quam iudicabitur; eius autem vox ita sonat: Fac hoc, et hoc devita. Huius legis lumine...'. *Ratio*: ut tota oratio clarior evadat». R. SILVA HENRIQUEZ, *Acta Synodalia...*, vol. IV, pars I, p. 569.

7. «Pag. 15, linn. 5-8: dicatur: '... oriuntur; quae proinde solutio nullius individui aut coetus arbitrio relinqui potest, cetera supprimantur brevitatis causa ad vitandas repetitiones'. *ib.*

8. «Art. 14, pag. 14, lin. 42: in 'imo' conscientiae clarius exprimatur». Epp. Zambiae, *Acta Synodalia...*, vol. IV, pars II; p. 939.

9. «Pag. 15, n. 14, lin. 4. Proponitur, ad convenientem claritatem, insertio quinque verborum, ut dicatur: '...hominis coniuncti, sub ductu et Magisterio Ecclesiae solutionem inquirent...' *Ratio*: confusio idearum existens, cui non favor per silentium praestandus, sed remedium, per opportunam affirmationem officii fidelium reverendi doctrinam Ecclesiae, opponendum videtur», E. FLORIT, *Acta Synodalia...*, vol. IV, pars II, p. 459.

En el siguiente periodo se especifica que la ley inscrita en el corazón del hombre tiene a Dios por autor, y que en la obediencia a ella estriba la dignidad humana¹⁰.

En el tercer periodo se introduce la afirmación de que esta ley *se cumple en el amor a Dios y al prójimo*¹¹; y el cuarto periodo queda enlazado a este tercero del modo causal pedido por uno de los Padres como arriba se ha indicado, pero suprimiendo sólo en parte lo que él solicitaba. Conserva además y mejora la referencia a las normas de moralidad calificándolas de *objetivas* en vez de verdaderas¹². No es un aserto descabellado atribuir esta modificación a C. Wojtyła miembro entonces de la Comisión, dado que esta afirmación se contiene en el pasaje paralelo del esquema por él propuesto: «*secundum normas objectivas et exigentias veri boni formatae*»¹³.

Aparece *ex novo* un último periodo en el que se deja constancia de la repercusión en la conciencia de la ignorancia de los preceptos y del hábito del pecado: error y obscurecimiento de la conciencia¹⁴.

Esta redacción del *textus recognitus* sometida al examen de los *Modos* por los Padres conciliares, recibe un buen número de propuestas de modificación. Estas, sometidas al juicio de la Comisión, mejoran el texto definitivo que es aprobado por la Asamblea conciliar y promulgado como fruto del Magisterio extraordinario de la Iglesia.

Según se indicó precedentemente, las variaciones aceptadas en esta etapa por la Comisión proceden casi en exclusiva de una única

10. «*Nam homo legem in corde suo a Deo inscriptam habet, cui parere ipsa dignitas eius est et secundum quam ipse iudicabitur*». *Acta Synodalia...*, vol. IV, pars VI, p. 436.

11. «*Huius legis lumine, quae in dilectione Dei et proximi adimpletur, christiani...*». *ib.*

12. «*... quam in sociali consortione exsurgentium, solutionem inquirunt, quae proinde nullius individui aut coetus arbitrio relinqui potest, siquidem normis obiectis moralitatis, diligentes inquirendis, conformari debet()*». *ib.*

13. «*Ecclesia cum omnibus hominibus bonae voluntatis diligenter quaerit solutionem tot problematum moralium, quae toti familiae humanae atque cuivis homini obiciuntur (Pius XII Discours au X Congrès Intern. des sciences histor., 7 nov. 1957: A.A.S., 47 (1957), pp. 672-682. Eorum enim solutio ad libitum uniuscuiusque subiecti derelinqui non potest, sed perfici debet vi praeceptorum conscientiae humanae secundum normas objectivas et exigentias veri boni formatae*». C. WOJTYLA, *Acta Synodalia...*, vol. III, pars V, pp. 303 s.

14. «*Non raro tamen evenit ex ignorantia quoad praecepta legis conscientiam errare aut ex peccati consuetudine paulatim fere obcaecari*». *Acta Synodalia...*, vol. IV, pars VI, p. 436.

propuesta de tres Padres, referida a todo el texto de la conciencia¹⁵.

Estas son las modificaciones introducidas: 1) la voz de la conciencia llama al hombre no sólo a hacer el bien, sino ante todo a *amarlo*. 2) Desaparecen en este contexto los dos advverbios *obscure* y *clare*. 3) Se introduce todo un periodo sobre la conciencia como lugar de encuentro del hombre con Dios. 4) El periodo procedente de la fusión del tercero y cuarto anteriores ha quedado ahora dividido en oraciones y afirmaciones independientes: —la conciencia detecta admirablemente aquella ley que se cumple en el amor a Dios y al prójimo; —en la felicidad a la conciencia todos los hombres se unen para la búsqueda de la verdad y para resolver según ella los problemas morales que les afectan; —tanto más resguardadas quedan las personas y las sociedades del ciego capricho de los demás, cuanto más prevalece entre los hombres la recta conciencia; 5) La última afirmación introducida en la redacción precedente viene ahora dividida en dos oraciones independientes: —la primera afirma que el error por ignorancia invencible no hace perder a la conciencia su dignidad; —la segunda precisa que no sucede lo mismo cuando se trata de conciencia vencible, sea porque el sujeto se esfuerza poco en la búsqueda de la verdad y el bien, sea porque el pecado acaba por casi cegarla.

Adentremos ahora en el análisis de los conceptos expresados por la Constitución en este aspecto concreto de la antropología. Podríamos resumir los tres primeros periodos del texto en los siguientes enunciados: presencia de la ley en la conciencia; presencia de Dios

15 «Pag. 21, lin. 37 ad pag. 22, lin. 8 sequens proponitur textus: 'In immo conscientiae homo detegit legem, quam ipse sibi non dat, sed cui se subditum esse sentit, et cuius vox, semper ad bonum amandum et faciendum, malum autem vitandum eum advocat. Haec vox ubi oportet auribus cordis clare sonat: fac hoc, illud devita. Nam homo dignitas est. Conscientia est 'nucleus secretissimus' atque 'sacrarium hominis', in quo 'solus est cum Deo, cuius vox resonat' in intimo eius' (Pius XII, *A.A.S.*, 44, pag. 271). Conscientia hominem simul ad suam ipsius integritatem et ad unionem cum Deo et proximo invitat et impellit. Conscientiae modo mirabili illa lex innotescit, atque in Dei et proximi dilectione adimpletur (Gal. 5,14). Fidelitate erga conscientiam christiani ceterique homines coniunguntur ad veritatem inquirendam et tot problemata moralia, quae tam invitam singulorum quam in sociali consortione exsurgunt, in veritate solvenda. Quo magis ergo conscientia recta praevaleat, eo magis personae et coetus a caeco arbitrio recedunt et normis obiectivis moralitatis conformari satagunt. Non raro tamen evenit ex ignorantia invincibili conscientiam errare, quin exinde suam dignitatem amittat. Quod autem dici nequit cum homo de vero ac bono inquirendo parum curat, et conscientia ex peccati consuetudine paulatim obcaecatur et misere tabescit in malo' ». *Acta Synodalia...*, vol. IV, pars, VII, p. 383.

que ha grabado la ley en la conciencia; y presencia de Dios que interpela al hombre en lo íntimo de la conciencia.

1) Presencia de la ley en la conciencia. No es posible hablar de la conciencia y eludir su referencia al tema de la ley. En el primer periodo se afirma de la ley que el hombre la descubre en lo más profundo de su conciencia; una ley que el hombre no se ha dado a sí mismo, a la que hay que obedecer y que no deja de resonar en su corazón. Son afirmaciones claras, sencillas y escuetas; acomodadas al entendimiento de todo hombre. Estas verdades, sin dejar de ser en sí trascendentes, porque proyectan el *misterio del hombre*, son en sí mismas proposiciones cercanas al espíritu humano. El Concilio al hacerlas suyas no tiene que invocar la autoridad de la revelación; es suficiente que estén avaladas por una fenomenología universal. Partir de estas verdades naturales que el hombre conoce por propia experiencia, y que son como denominador común de todos los hombres, es el elemento específico del método usado por el Concilio en esta Constitución pastoral sobre la Iglesia en el mundo de hoy.

Conviene resaltar algunos aspectos de la última afirmación de este primer periodo: «Y cuya voz, llamándole siempre a amar y hacer siempre el bien y evitar el mal, resuena oportunamente en los oídos del corazón: 'haz esto, evita aquello' ». Con la introducción de la expresión «*amar el bien*» se enriquece el axioma moral de *hacer el bien y evitar el mal*, formulando explícitamente su razón formal. La primaria y más fuerte tendencia de la ley que se detecta en la propia conciencia es su adhesión al bien como tal. Como el entendimiento no puede permanecer indiferente ante la verdad, así la conciencia deja clara constancia de la necesaria apetencia de la voluntad hacia el bien. Ha quedado así expuesta e indicada la razón primaria de la ley natural que se explicita en la ciencia universal de la humanidad en leyes generales para todos los hombres: haz el bien y evita el mal. Propio de la conciencia será, por tanto, la aplicación a las circunstancias concretas de esa tendencia de la voluntad hacia el bien, de modo imperativo; «haz esto, evita aquello».

2) Presencia de Dios que ha grabado su ley en la conciencia. Ahora, en este segundo periodo, se afirman de la ley verdades que pudiendo ser conocidas por la luz natural de la razón quedan mejor avaladas por la revelación: que la ley ha sido inscrita por Dios en el corazón del hombre; que en su obediencia estriba la dignidad del hombre; y que según ella será juzgado.

3) Presencia de Dios que interpela al hombre en lo íntimo de la conciencia. Habiéndose introducido a Dios como creador de la ley ya

en la anterior redacción del texto, la definitiva ha acogido toda una nueva perícopa en la que expone el aspecto dialogal de Dios con el hombre en lo íntimo de la conciencia:

«Conscientia est nucleus secretissimus atque sacrarium hominis, in quo solus est cum Deo, cuius vox resonat in intimo eius».

Esta adición recoge textualmente la proposición presentada por los tres Padres conciliares aludidos. En ella reproducen un pasaje del radiomensaje del Papa Pio XII sobre la conciencia cristiana de marzo de 1952¹⁶. La motivación dada por ellos para la inclusión en el texto del pasaje expuesto es que así queda expresada la naturaleza dialogal de la conciencia de manera más apropiada que en texto precedente¹⁷. Es lógico que apareciendo Dios como autor de la ley que se percibe en el corazón del hombre quede de manifiesto el aspecto de interlocución entre Dios y el hombre. Las exigencias de aquella ley íntima en las que el hombre descubre la voluntad divina son para él una invitación a la respuesta personal a su Creador por la que secunda voluntariamente las leyes de la propia existencia.

Si comparamos ahora las afirmaciones de estos dos últimos periodos con las del primero se percibe entre ellas un cierto paralelismo; un paralelismo en el que el concepto expresado en el primero viene perfeccionado y precisado en los siguientes. Así, mientras en el periodo inicial se afirma «legem homo detegit, quam ipse sibi non dat», en el segundo se dice «homo legem in corde suo a Deo inscriptam habet». Las dos expresiones exponen la trascendencia de la ley que aparece en la conciencia, pero sobre la afirmación negativa en cuanto a su autor de la primera, la segunda da respuesta positiva al porqué de su trascendencia. Algo parecido sucede en cuanto a la obligación moral que dicha ley impone al hombre: mientras una afirma escuetamente tal obligación —«sed cui oboedire debet»—, la otra declara que en esa obediencia se realiza la dignidad del hombre —«cui parere ipsa dignitas eius est»—. Finalmente, mientras una afirma que la voz de esa ley íntima resuena en los oídos del corazón —«et cuius (legis)

16. «La coscienza è come il nucleo più intimo e segreto dell'uomo. Là egli si rifugia con le sue facoltà spirituali in assoluta solitudine: solo con se stesso, o meglio, solo con Dio —della cui voce la coscienza risuona— e con se stesso». Pius XII, *Nuntius radiophonicus, De conscientia christiana in iuvenibus recte efformanda*, A.A.S., 44 (1952) p. 271.

17. «... aspectus responsorius quem Pius XII multo melius quam textus praeiacens evoluit».

vox... auribus cordis sonat»—, la otra afirma lo mismo, no de la ley, sino de su autor Dios —«cuius (Dei) vox resonat in intimo eius»—.

Coronando lo hasta ahora expuesto prosigue el texto con una afirmación, fruto logrado de las dos últimas redacciones: «La conciencia descubre admirablemente aquella ley la cual obtiene su pleno cumplimiento en el amor de Dios y al prójimo». Decíamos antes, que aquella ley que hace acto de presencia en la conciencia humana, por ser natural y común a todos los hombres es principio ordenador de todo el comportamiento humano. Esa orientación intrínseca del hombre hacia el bien informa su vida haciéndola moralmente buena cuando pone por obra el bien y evita cuanto a él es contrario. Coronamiento pues de esa exigencia de la ley natural es el amor a Dios y al prójimo. El texto del Concilio remite en nota a la respuesta de Jesús a aquel doctor que le pregunta por el principal mandamiento de la ley. «Ait illi Iesus: *Diliges Dominum Deum tuum ex toto corde tuo et in tota anima tua et in tota mente tua. Hoc est maximum et primum mandatum. Secundum autem simile est huic: Diliges proximum tuum sicut teipsum. In his duobus mandatis universa lex pendet el prophetae*» (Mt. 22, 37-40).

El precepto de la caridad, núcleo esencial de la revelación cristiana, no se inserta fuera de las coordenadas fundamentales de la vida humana, sino que lleva aquellas exigencias hasta su más plena culminación. Meta ciertamente inalcanzable, si junto a la manifestación de la cumbre no se reciben de Cristo por su espíritu las fuerzas para tal conquista. La orientación de todo hombre a la verdad y a la bondad —expresan los Padres motivando la modificación en parte aceptada— «elevar ad intimiorem rationem nempe ad unitatem cum ipsa Veritate et bonitate, et sic etiam ad unionem cum aliis hominibus».

Estas bases de la natural e intrínseca orientación del hombre a la verdad y al bien, y en definitiva a Dios Verdad plena y suma Bondad, son coordenadas necesarias para la humana convivencia en sociedad y para la búsqueda de la solución adecuada a los múltiples problemas morales que de ella se derivan para los individuos y las colectividades.

Si en los precedentes periodos el texto exponía las relaciones de la conciencia con la persona individualmente considerada, pasa ahora —sin perder dicha referencia personal sino precisamente a través de ella— a describir su aspecto social. En cuanto que la persona es ser en relación con los demás, y la obligación que en la conciencia se percibe es un bien a realizar o un mal a evitar, si se trata de un bien pre-

tendido por grupos o colectividades, surge necesariamente la función social de la conciencia personal, que, sin embargo, nunca viene sustituida por conciencia colectiva alguna. No hay, por tanto, que hacer dejación del propio dictamen de la conciencia en la búsqueda de bienes que puedan afectar a la sociedad. Es precisamente la fidelidad a la conciencia la garantía del encuentro de los hombres ante los problemas morales. Así lo expresa a continuación el Concilio:

«Fidelitate erga conscientiam christiani cum ceteris hominibus coniunguntur ad veritatem inquerendam et tot problemata moralia, quae tam in vita singulorum quam in sociali consortione exsurgunt, in veritate solvenda».

Es garantía, decíamos, porque toda conciencia por sí misma se orienta a la verdad, requerida para el bien. Esto que se contiene en el mismo ser de la conciencia personal, ha quedado magistralmente expuesto en esta perícopa por la modificación incorporada en la última redacción: «ad veritatem inquerendam et tot problemata moralia... in veritate solvenda».

Así era motivada esta modificación por los tres Padres: «additur, quod conscientia etiam ad *veritatem* inquirendam impellit. Sic bonum et verum melius conectuntur et momentum veri in conscientia in lucem ponitur».

Ciertamente la orientación de la conciencia hacia la verdad no elimina el esfuerzo en la búsqueda de las soluciones, por lo que tampoco queda conjurada la posibilidad del error en la buena conciencia. Será pues objetivo de todos los hombres, cristianos o no, conquistar terreno a la ignorancia y al error que son fuente de división y enfrentamiento entre los hombres. La fidelidad a la conciencia en la verdad es el punto de convergencia para una humanidad que busca la unidad y convivencia en el respeto a todos los hombres. Si este es el término, todo esfuerzo de individuos o colectividades porque en su vida y actividad prevalezca la recta conciencia es en esa medida una positiva contribución a crear ámbitos parciales de libertad. Así ha quedado recogido el texto; no en su formulación de identificación absoluta y total entre fidelidad a la recta conciencia y plenitud de libertad para los hombres o los pueblos, sino como proporción directa: a más fidelidad a la recta conciencia mayor libertad para las personas y comunidades. Dice así el texto: «Por tanto, cuanto más prevalece la recta conciencia tanto más se alejan las personas y las sociedades del ciego capricho y se esfuerzan por reglar su vida con las normas objetivas de la moralidad». Y es que cuando la verdad informa la vida individual o social se comprueba la realidad de las palabras de Cristo: «Veritas

liberavit vos»¹⁸.

No era posible, habiendo marcado tan fuertemente el papel de la *veritas* en la tensión de la conciencia hacia el *bonum*, acabar el discurso sin plantearse el bien moral cuando es fruto de una conciencia no informada por el *verum*. La bondad moral de la conciencia consiste en su orientación al bien como tal; por ello, aunque como universales se impliquen mutuamente el *bonum* y el *verum*, en la acción concreta puede ser percibido como verdadero, y por tanto como bueno, aquello que en realidad no lo es. En esta hipótesis la conciencia mantiene la rectitud de su orientación al bien siempre que el desfase entre el bien creído y la ausencia de verdad no sea imputable al sujeto agente:

«Non raro tamen evenit ex ignorantia invincibili conscientiam errare, quin inde suam dignitatem amittat».

Si al principio el texto había dejado claro que la dignidad del hombre consiste en obedecer a la ley que Dios ha grabado en su conciencia y según la cual será juzgado, no podía menos de afirmar ahora igual dignidad en quien actúa con conciencia invenciblemente errónea. De hecho no falta bondad moral, aunque no sea sustentada por la verdad y el bien reales. Pero a su vez y para no dar lugar a equívocos ha quedado explícito en el texto que hay que negar dicha dignidad en quien es culpable de la ausencia de verdad y bien en sus obras, sea por manifiesto desinterés en la búsqueda o por resignado aquietamiento en el hábito desordenado:

«Quod autem dici nequit cum homo de vero ac bono inquirendo parum curat, et conscientia ex peccati consuetudine paulatim fere obcaecatur».

Al concluir este breve estudio hemos de señalar la profunda mejora introducida en la redacción definitiva de la Constitución pastoral *Gaudium et spes* por lo que a la exposición de la conciencia se refiere. Este logro se debió a la oportuna propuesta de tres Padres conciliares.

Han quedado fijadas con suficiente claridad una serie de verdades, aun para aquellos hombres que no han acogido por la fe la Revelación de Dios en Cristo. Efectivamente, las verdades que son accesibles a la razón quedan englobadas e iluminadas por aquellas otras que no serían poseídas por el hombre sin el Dios encarnado. Se

18. Jn. 8,32.

cumple también aquí que es Cristo quien revela al hombre lo que es el propio hombre.

La conciencia es en el hombre el reflejo personal y consciente de su tendencia al bien y por ello a la verdad. Esta adquiere en el interior de la persona fuerza de ley, una ley que configurándole está a su servicio, pero no bajo su dominio. Es inmanente, pero a la vez trascendente.

Dios aparece como autor de esa ley en la misma necesidad con que se impone al hombre, y se manifiesta además como fundamento último de toda verdad y consumación plena de toda bondad. En el claroscuro de los valores ineludibles de verdad y bien que todo hombre percibe en lo íntimo de su corazón se desarrolla un enriquecedor coloquio con Dios.

Todo auténtico valor de la ley natural, y por ello, todas las virtudes humanas construyen y se insertan en el camino hacia la plenitud del amor a Dios y al prójimo.

Sólo una búsqueda y solución *en verdad* de los problemas morales contribuye a la unión de todos los hombres, cristianos o no. Existe una relación inversa entre la presencia de recta conciencia y ciega arbitrariedad, ya sea entre personas singulares o en las relaciones sociales. Por ello, mientras la conciencia errónea, debida a ignorancia invencible, dificulta pero no impide la convergencia de los hombres hacia el bien, quienes obran con conciencia errónea, causada por el descuido o el hábito mal adquirido, dado que desatienden y aun desprecian la verdad en el «bien» que apetecen, hacen crecer las divergencias en la comunión humana de las gentes.